



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

- Aprobación definitiva para cambio de finalidad de la subvención nominativa inicialmente prevista para mejora de instalaciones y vías municipales. Carrizosa...* 9053
- Aprobación definitiva del cambio de finalidad de subvención nominativa para inversión en infraestructuras y edificios municipales. Puebla de Don Rodrigo.....* 9054
- Aprobación definitiva del cambio de finalidad de subvención nominativa inicialmente prevista para inversión en infraestructuras y edificios municipales. EATIM El Torno.....* 9055
- Aprobación definitiva para cambio de finalidad de subvención nominativa para plataforma salvaescaleras, inversión mejora eficiencia energética y suministros. Arroba de los Montes.....* 9056
- Aprobación definitiva del cambio de finalidad de subvención nominativa inicialmente prevista para renovación edificios municipales y vías públicas. Corral de Calatrava. ....* 9057
- Aprobación definitiva del cambio de finalidad de la subvención nominativa para inversión en infraestructuras y edificios municipales. Puebla del Príncipe.....* 9058

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

- Licitación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del terreno coto de caza Minas del Horcajo.....* 9059

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

- Exposición al público del padrón de 4º trimestre de 2023 de la tasa de OVP ambulantes (Mercadillo de los domingos).....* 9061
- Aprobación del padrón de 4º trimestre de 2023 de la tasa de OVP ambulantes (Mercadillo de los viernes).....* 9062

#### CALZADA DE CALATRAVA

- Periodo voluntario de cobranza de la tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras y otras, correspondientes al año 2023.....* 9063

**CAMPO DE CRIPTANA**

- Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.....9064*  
*Exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza nº 101 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.....9079*

**CIUDAD REAL**

- Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y Tribunal Calificador del proceso para cubrir por concurso una plaza laboral de Ayudante de limpieza laboral, estabilización de empleo temporal. ....9080*  
*Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y Tribunal del concurso turno libre, de cinco plazas Auxiliares Administrativos/as, estabilización de empleo temporal..9082*

**CORRAL DE CALATRAVA**

- Aprobación inicial del expediente de desafectación del carácter de servicio público del inmueble conocido como "quiosco-bar del parque".....9085*

**GRANÁTULA DE CALATRAVA**

- Delegación de competencias por el Pleno en la Junta de Gobierno Local. ....9086*

**HORCAJO DE LOS MONTES**

- Proceso de elección de Juez de Paz titular y sustituto.....9088*

**LAS LABORES**

- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal n.º 4 de la tasa por recogida de basuras.....9089*

**NAVALPINO**

- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y otras.....9090*

**SAN LORENZO DE CALATRAVA**

- Exposición al público de los padrones relativos a los impuestos sobre gastos suntuarios (Cotos de caza) y vados correspondientes al ejercicio de 2023.....9091*

**SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS**

- Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de una tasa por aprovechamiento especial del dominio público, mediante la utilización temporal de las casetas municipales del paraje de San Marcos.....9092*

**TOMELLOSO**

- Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 13 de octubre de 2023. ....9093*

**TORRENUEVA**

- Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario nº 5/2023 y suplemento de crédito 3/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.. 9094*  
*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, crédito extraordinario 6/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....9095*  
*Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario n.º 7/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....9096*  
*Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario nº 8/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....9097*

**VALDEPEÑAS**

Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha para la realización del concurso, de la convocatoria de una plaza de Fisioterapeuta, estabilización de empleo temporal.....9098

**VILLARTA DE SAN JUAN**

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal N.º 8 reguladora de la tasa por recogida de basura y otras.....9100

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****CIUDAD REAL***Información pública de extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.**Ref.: EX-1716/2023.....9104**Información pública de extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.**Ref.: EX-1717/2023.....9106**Información pública de extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.**Ref.: EX-1718/2023.....9108**Información pública de extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.**Ref.: EX-1719/2023.....9110**Información pública de extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.**Ref.: EX-1722/2023.....9112***TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, la modificación de la Base Cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Cooperación Municipal”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Carrizosa	Mejora instalaciones y vías municipales	100.000,00 €
	Total	100.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Carrizosa	Ampliación del cementerio municipal y a la mejora del firme del camino de la Umbría	100.000,00 €
	Total	100.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3890**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, la modificación de la Base Cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Cooperación Municipal”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo	Inversión en infraestructuras y edificios municipales	37.175,00 €
	Total	37.175,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo	Fase I de la construcción de un campo de tiro permanente	37.175,00 €
	Total	37.175,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3891**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, la modificación de la Base Cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Cooperación Municipal”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de El Torno	Inversión en infraestructuras y edificios municipales	50.186,00 €
	Total	50.186,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de El Torno	Renovación acabado superficial en vía pública y 1ª fase vestuarios piscina municipal	50.186,00 €
	Total	50.186,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3892

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, la modificación de la Base Cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Cooperación Municipal”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Donde dice:

Beneficiario	Finalidad	Importe
Ayuntamiento de Arroba de los Montes	Plataforma salvaescaleras, inversión mejora eficiencia energética y suministros	13.296,00 €
Total		13.296,00 €

Dirá:

Beneficiario	Finalidad	Importe
Ayuntamiento de Arroba de los Montes	Sistema de video vigilancia para control de tráfico municipal y mejora accesibilidad del Colegio Público “Río San Marcos”	13.296,00 €
Total		13.296,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3893**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, la modificación de la Base Cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Cooperación Municipal”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Corral de Calatrava	Renovación edificios municipales y vías públicas	50.000,00 €
	Total	50.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Corral de Calatrava	Sustitución pavimento pista de pádel y tenis y reforma de fachada	50.000,00 €
	Total	50.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 13 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3894**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, la modificación de la Base Cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Cooperación Municipal”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Puebla del Príncipe	Inversión en infraestructuras y edificios municipales	39.000,00 €
Total		39.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Puebla del Príncipe	Mejora y rehabilitación de instalaciones deportivas	39.000,00 €
Total		39.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 13 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3895**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

##### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 1.076 de fecha 11/10/2023 del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del terreno coto de caza Minas del Horcajo bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la pedanía del mismo nombre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia Secretaría.

2. Domicilio Plaza Mayor nº 1

3. Localidad y Código Postal 13580.

4. Teléfono 926 48 31 23.

5. Fax 926 46 42 25.

6. Correo electrónico [secretaria@almodovardelcampo.es](mailto:secretaria@almodovardelcampo.es)

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante [www.almodovardelcampo.es](http://www.almodovardelcampo.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: Exp S/365/2023.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo Privado adjudicación aprovechamiento cinegético.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Importe del contrato:

a) Importe: 7.492,50 euros al alza (por temporada).

5. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación BOP

b) Modalidad de presentación: según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia Secretaría.

2. Domicilio Plaza Mayor nº 1.

3. Localidad y Código Postal 13580.

7. Apertura de las ofertas Ayuntamiento.

a) Dirección Plaza mayor nº 1.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- b) Localidad y Código Postal 13580.
  - c) Fecha según pliego.
- En Almodóvar del Campo, el Alcalde.

**Anuncio número 3896**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación del padrón de 4º trimestre de 2023 de la tasa de OVP ambulantes (Mercadillo de los domingos) del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Junta de Gobierno, de fecha 5 de octubre de 2023, el padrón de 4º trimestre de 2023 de la tasa de OVP ambulantes mercadillo de los domingos, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

**Anuncio número 3897**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación del padrón de 4º trimestre de 2023 de la tasa de OVP ambulantes (Mercadillo de los viernes) del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Junta de Gobierno, de fecha 5 de octubre de 2023, el padrón de 4º trimestre de 2023 de la tasa de OVP ambulantes, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

**Anuncio número 3898**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CALZADA DE CALATRAVA

La Alcaldesa de esta ciudad,

Hace saber: Que desde el día 11 de octubre al 11 de diciembre, en días laborables, se llevará a efecto en la Oficina de Recaudación Municipal la cobranza en periodo voluntario de los siguientes conceptos:

- Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente al segundo semestre del año 2023.
- Tasa por suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al primer semestre del año 2023.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, correspondiente al año 2023.

Los contribuyentes y sus representantes pueden abonar sus cuotas sin recargo alguno durante el periodo expresado, significándoles que, los que dejen transcurrir el periodo voluntario, incurrirán en el recargo del 20%.

Asimismo, se recuerda a los interesados que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, siguiendo las normas del art. 38 del Reglamento General de Recaudación.

La cobranza en oficina se sujetará al siguiente horario:

Lunes a Viernes: 10.00 a 14.00 Horas.

Calzada de Calatrava, 11 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Gema M<sup>a</sup> García Ríos.

**Anuncio número 3899**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2023, acordó por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. del Ayuntamiento de Campo de Criptana, que fue aprobada por el Pleno municipal en sesión celebrada con fecha 11 de diciembre de 2008, en relación a los siguientes puestos de trabajo:

ANEXO MODIFICACIÓN PUESTOS RPT											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	CD	CE	F P	TP	ESCALA	NAT	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
08. ÁREA DE SEGURIDAD											
08.03.01	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	VIOGEN
08.03.02	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	VIOGEN
08.03.03	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.04	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.05	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.06	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.07	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.08	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.09	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.10	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.11	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.12	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.13	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.14	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.15	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.16	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.01	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA 08 SEGURIDAD		T.P (N-S) NORMAL	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos. (VIOGEN)		

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.02	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA 08 SEGURIDAD		T.P (N-S) NORMAL	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	<p>2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos. (VIOGEN)</p>
---	--

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.03	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA 08 SEGURIDAD		SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
	T.P (N-S) NORMAL	REL SERV. (F-L-E) FUNCIONARIO	F. PROVIS (C-L) MOVILIDAD	T JORN(N-E) ESPECIAL	
<p>1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia.</p>			<p>2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión.</p> <p>Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local.</p> <p>Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	
---	--

**FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:**

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.04	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
	AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)
	08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.05	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.06	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	<p>2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>
---	---

**FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:**

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.07	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA 08 SEGURIDAD		T.P (N-S) NORMAL	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía	
		REL SERV. (F-L-E) FUNCIONARIO	F. PROVIS (C-L) MOVILIDAD	T JORN(N-E) ESPECIAL	
<p>1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos</p>			<p>2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	
--	--

**FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:**

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.08	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
	AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)
	08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL
<p><b>1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO:</b>                      Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local.                      Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda.                      Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia.                      Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión.                      Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local.                      Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.                      Cualquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>			<p><b>2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO:</b>                      2.1 FORMACIÓN BASICA                      BACHILLER O TÉCNICO                      2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA                      Permiso de conducir A, A2 y B.                      2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS:                      Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo.                      2.4 OBSERVACIONES:                      El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.09	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.10	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	<p>2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>
---	---

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policia		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.11	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
	C1		SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL	
<p>1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia.</p>		<p>2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<p>Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	
--	--

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.12	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA 08 SEGURIDAD	T.P (N-S) NORMAL	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP		2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.13	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
	AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)
	08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	CONCURSO	NORMAL
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.14	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
	AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)
	08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	CONCURSO	NORMAL
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	<p>2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>
---	---

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.15	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
			SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	CONCURSO	NORMAL	
<p>1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos</p>		<p>2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.	
--	--

**FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:**

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.16	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA		T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)
08 SEGURIDAD		NORMAL	FUNCIONARIO	CONCURSO	NORMAL
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.17		19	6.786,08	10.893,68
	GRUPO	SUPERIOR JERARQUICO			
		C1	Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO:			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO:		
Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el plazo de 30 días se remita una copia del acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Ordenar su publicación en el B.O.P. de Ciudad Real, con expresa indicación del régimen de recurso que cabe interponer contra este acuerdo definitivo en vía administrativa, y dar traslado a los departamentos oportunos para su conocimiento y efectos.

La modificación surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Ciudad Real, con efectos retributivos retroactivos desde el 1 de julio de 2023.”

Se procede por tanto a la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento, así como a su remisión a la Administración del Estado y a la Administración Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Campo de Criptana, a 13 de octubre de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 3900**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

Exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza nº 101 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2023, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal incluida en el expediente 2023/4529:

- Ordenanza Fiscal n.º 101 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

En Campo de Criptana, a 13 de octubre de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 3901**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

El Concejal Delegado de Hacienda y Personal, el día 5 de octubre de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

Decretos Personal. Aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición nominativa del tribunal del concurso, turno libre, de una plaza de personal laboral fijo de ayudante de limpieza con puesto de trabajo a tiempo parcial (54,07% de jornada), prestación de servicios en fines de semana, festivos y días de convenio, dotación núm. 634.

Decreto.

Finalizado del plazo de subsanación se procede a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de personal laboral fijo de Ayudante de Limpieza con puesto de trabajo a tiempo parcial (54,07% de jornada) y prestación de servicios en fines de semana, festivos y días de convenio, dotación número 634, quedando confeccionada como sigue:

**ADMITIDOS/AS**

<i>N.O</i>	<i>D.N.I</i>
1	05651755B
2	05648209F
3	53440531P
4	05683111H

EXCLUIDOS/AS: Ninguno.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal de Hacienda y Personal.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de personal laboral fijo de Ayudante de Limpieza con puesto de trabajo a tiempo parcial (54,07% de jornada) y prestación de servicios en fines de semana, festivos y días de convenio, dotación número 634.

SEGUNDO.- Designar la composición nominativa del Tribunal:

Presidente/a:

Titular: D. Saturnino Camacho Ayuso.

Suplente: D. José Luis Sánchez Toribio.

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup> Concepción Fernández Gascón.

Suplente: D<sup>a</sup>. M. Prado Ramírez Gómez.

Titular: D<sup>a</sup>. M. Prado García Díaz Madroño.

Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Cacho Hurtado.

Titular: D Jesús del Pozo Díaz.

Suplente: D. Julián Ángel Sánchez Mendoza.

Titular: D. José Antonio Serrano Retamosa.

Suplente: D. Valentín Sanjuan Gómez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Secretario/a:

Titular: D<sup>a</sup> M. Prado Serrano Bastante

Suplente: D. Miguel Ángel Herrera Alegría.

TERCERO.- Señalar la constitución del Tribunal para el día 16 de octubre a las 09:30 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor 1, de Ciudad Real.

CUARTO.- Ordenar la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, página web del Ayuntamiento y tablón edictal.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

**Anuncio número 3902**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

El Concejal Delegado de Hacienda y Personal, el día 3 de octubre de 2023, ha dictado la siguiente resolución.

Extracto: Decretos personal.

Aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y composición nominativa del tribunal del concurso, turno libre, de cinco plazas auxiliares administrativos/as, dotaciones número 490-527-251-1017-10137.

Decreto.-

Finalizado el plazo de subsanación se procede a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de cinco plazas Auxiliares Administrativos/as (Grupo C, Subgrupo C2), dotaciones número 490-527-251-1017-10137, quedando confeccionada como sigue:

ADMITIDOS/AS.

<i>N.O</i>	<i>D.N.I</i>
1	03839027M
2	05637965K
3	70575574M
4	52646069N
5	05651273N
6	05706223S
7	05645354G
8	05693424G
9	05910712B
10	05639672A
11	07564126R
12	05931808Q
13	74519286E
14	05663344P
15	05652780R
16	05689994R
17	05695445R
18	04179334G
19	05675255M
20	46930919V
21	46930919V
22	05675490X
23	05650550W
24	05689353G
25	05697514T
26	05645336D
27	05703203P
28	05684245W
29	80157618L
30	05658421F

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



31	05673781A
32	05672016D
33	05706815D
34	05661468H
35	53434022P
36	70642466J
37	05678741H
38	06308238M
39	05689914J
40	05675250T
41	05666861Y
42	06255207N
43	05681758E
44	05662626A

## EXCLUIDOS/AS.

N.O	D.N.I	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	05662569S	3
2	05663866R	2
3	05693928W	1
4	46844705F	2
5	70575942M	4
6	05712953Y	1
7	05703104R	1

## Motivos de exclusión:

1. Por no aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo acreditativa de no haber percibido prestación contributiva durante el plazo de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias.

2. Por falta de acreditación expedida por la Administración competente de la discapacidad alegada con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño de la plaza y puesto objeto de la convocatoria.

3. Por no haber justificado el abono de los derechos de examen dentro del plazo establecido, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

4. Otras causas (existencia de contradicción en el proceso selectivo al que desea concurrir).

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Hacienda y Personal,

## RESUELVO.

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de cinco plazas de Auxiliares Administrativos/as (Grupo C, Subgrupo C2), dotaciones número 490-527-251-1017-10137, correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

SEGUNDO.- Designar la composición nominativa del Tribunal:

Presidente/a:

Titular: D. José Osuna Baena.

Suplente: D. Daniel Melgar Martín.

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup>. M. Prado García Díaz-Madroño.

Suplente: D. Ánibal Ruíz López.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Titular: D<sup>a</sup>. M. Concepción Fernández Gascón.

Suplente: D. Miguel Barba Ortiz

Titular: D<sup>a</sup>. Magdalena Sánchez Rojas.

Suplente: D<sup>a</sup>. Natalia Gómez Nieto.

Titular: D<sup>a</sup>. Belén Domenech Rodríguez.

Suplente: D<sup>a</sup>. Margarita Velasco Gómez.

Secretario/a:

Titular: D<sup>a</sup>. M. Prado Serrano Bastante

Suplente: D<sup>a</sup>. Aranzazu Jabón Ormeño.

TERCERO.- Señalar la constitución del Tribunal para el día 20 de octubre a las 09:30 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor 1, de Ciudad Real.

CUARTO.- Ordenar la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, página web del Ayuntamiento y tablón edictal.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

**Anuncio número 3903**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CORRAL DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de septiembre del presente año, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del carácter de servicio público del inmueble conocido como “quiosco-bar del parque”, dejando dicho bien inmueble de ser destinado al servicio público al que estaba afecto y cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corral de Calatrava. Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales, al objeto de formular las alegaciones que se consideren convenientes.

Corral de Calatrava, a 03 de octubre de 2024. - La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Suñé Juanola.

**Anuncio número 3904**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### GRANÁTULA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Publicidad mediante anuncio de la delegación de competencias por el Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Expediente: GRANATULA2023/377.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se da publicidad a la delegación de competencias por el Pleno en la Junta de Gobierno Local, acordada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 03/10/2023, cuyo tenor literal dice:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.

- La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. La disposición de gastos en materia de su competencia (art. 166.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales que celebre la Entidad Local, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio o la cuantía señalada. Asimismo, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

TERCERO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

QUINTO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Granátula de Calatrava, a 9 de octubre de 2023.- El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

**Anuncio número 3905**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HORCAJO DE LOS MONTES

Siendo necesario proceder a la elección del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público, para general conocimiento, que todas aquellas personas interesadas en obtener el nombramiento para el expresado cargo pueden solicitarlo mediante escrito dirigido a la Sr Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo indicado, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, elegirá Juez de Paz sustituto entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo hubieran solicitado.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Horcajo de los Montes, a 10 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 3906

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LAS LABORES

##### ANUNCIO

Expediente 374 2023.

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la/s ordenanza/s siguiente/s:

Ordenanza fiscal nº 4: Tasa por recogida de basuras.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2023.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados, como contra la aprobación de sus Ordenanzas Reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Las Labores, 10 octubre 2023.- El Alcalde.

**Anuncio número 3907**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVALPINO

##### ANUNCIO

Exposición pública.

La Corporación del Ayuntamiento de Navalpino, reunida en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2023, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica
- Tasa de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Basas de Régimen Local, así como los artículos 15 a 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y las Ordenanzas fiscales modificadas quedarán expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Asimismo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia los Acuerdos elevados a definitivos y el Texto íntegro de las modificaciones, que entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación expresas.

En Navalpino, a 11 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, María Sagrario Hontanilla Díaz.

**Anuncio número 3908**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN LORENZO DE CALATRAVA

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2023, los padrones relativos a los impuestos sobre gastos suntuarios (Cotos de caza), y vados correspondientes al ejercicio de 2023, se exponen al público durante el plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan plantear reclamaciones.

Contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de su publicación, en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

La Alcaldesa.- Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 3909

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

##### ANUNCIO

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de una tasa por aprovechamiento especial del dominio público, mediante la utilización temporal de las casetas municipales del paraje de San Marcos.

Doña Sandra Patón Romero Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cañamos (Ciudad Real).

Hace saber:

Que en sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2023 se ha aprobado provisionalmente la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de una tasa por aprovechamiento especial del dominio público, mediante la utilización temporal de las casetas municipales del Paraje de San Marcos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento:

<https://www.santacruzcanamos.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Lo que se hace público en Santa Cruz de los Cañamos.- La Alcaldesa, Sandra Patón Romero.

**Anuncio número 3910**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**TOMELLOSO**

## ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2023/6367 de fecha 11 de octubre de 2023 y con arreglo al artículo 43 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio M.<sup>a</sup> Calvo López, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 13 de octubre de 2023, a las 12:00 horas.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Anuncio número 3911**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRENUEVA

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario nº 5/2023 y suplemento de crédito 3/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario/Suplemento	Créditos finales
Progr.	Económica				
2412	131.00	Fomento del Empleo. Plan de Empleo Local. Sueldos	0,00	60.480,00	60.480,00
2412	160.00	Fomento del Empleo. Plan de Empleo Local. S. Social	0,00	21.689,64	21.689,64
241	21000	Fomento del Empleo. Infraestructura bienes naturales	8.000	4.000	12.000
TOTAL				86.169,64 €	94.169,64 €

#### 2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	86.169,64 €
TOTAL INGRESOS				86.169,64 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 3912**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRENUEVA

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, crédito extraordinario 6/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	625.09	Adquisición de marcador para el pabellón polideportivo	0,00	2.200	2.200
TOTAL			0,00	2.200	2.200

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	2.200
			TOTAL INGRESOS	2.200

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 3913**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRENUEVA

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 7/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
172	611.02	Protección y mejora del Medio Ambiente "Limpieza Arroyo Fontona"	0,00	18.500	18.500
933	227.99	Gestión del Patrimonio "otros trabajos realizados por empresas o profesionales. Demolición inmueble donado en calle Real nº 16"	0,00	5.600	5.600
		<b>TOTAL</b>		<b>24.100</b>	<b>24.100</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	24.100
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>24.100</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 3914**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario nº 8/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	622.10	Administración General. Acondicionamiento de Edificio a Oficinas Municipales	0,00	101.548,48	101.548,48
		<b>TOTAL</b>		<b>101.548,48</b>	<b>101.548,48</b>

**2.º FINANCIACIÓN.**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	101.548,48
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>101.548,48</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 3915**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de una plaza de Fisioterapeuta, para personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.4 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/10474 de 11 de octubre de 2023.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:****PERSONAL LABORAL FIJO.****TURNO LIBRE: Concurso****1. Una plaza de Fisioterapeuta. Grupo/Subgrupo A2.****A. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:****ADMITIDOS/AS:****GARCIA RONCERO, DAVID****LOPEZ ALBARRACIN, ANTONIO****MARTIN CAMPOS, MARIA JOSE****EXCLUIDOS/AS:****NINGUNO.****B. Tribunal Calificador: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:****PRESIDENTE/A:****Titular: D. ENRIQUE MARTIN PEÑASCO APARICIO****Suplente: D<sup>a</sup> TERESA LOPEZ AGUILAR****VOCALES:****Titular: D. ANTONIO MUÑOZ BERMUDEZ****Suplente: D<sup>a</sup> ISABEL FERNANDEZ GARCIA****Titular: D<sup>a</sup> MARIA JOSE MENDOZA MAÑAS****Suplente: D. LUIS CHACON DE LA TORRE****Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCION GARCIA MORENO MARTIN DE LA SIERRA****Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR ABRIL RODRIGUEZ****Titular: D<sup>a</sup> NURIA MARQUEZ SOTOS****Suplente: D<sup>a</sup> MARIA ANGEL ARCE AGUILAR****SECRETARIO/A:****Titular: D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Suplente: RAMONA VALLE MADERO

C. Fecha concurso: Citar al Tribunal Calificador, para la realización del concurso, el próximo día 23 de octubre de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales, calle Manuel León, 3, de Valdepeñas.

D. Publicación: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

**Anuncio número 3916**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### VILLARTA DE SAN JUAN

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/10/2023, adoptó los siguientes acuerdos de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

PRIMERA. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal N.º 8 reguladora de la tasa por recogida de basura modificando el artículo 4 en los términos que a continuación se relaciona:

Artículo 4:

Las bases y tipo de gravamen vienen determinados en la siguiente tarifa:

CÓDIGO	CONCEPTO	TASA SEMESTRAL
	BANCOS_CAJAS_AHORRO	232,03 €
	CAD_SUPER_151_A_200	319,19 €
	CAD_SUPER_101_A_150M	233,63 €
	CADENA_SUPER_201-250	394,08 €
	CADENA_SUPER_MAS_250	469,56 €
	CADENA_SUPER_MEN_100	159,60 €
	CASIN_BAR_CAFET_CINE	211,82 €
	COMERCIOS 100 Y 200M	118,94 €
	COMERCIOS_HASTA_100M	79,80 €
	COMERCIOS_MÁS_200M	159,62 €
	HOTELES, FONDAS Y RESIDENCIAS	198,88 €
	INDUSTR_MAS_15_TRABA	164,43 €
	INDUSTR_MENOS_15_TRA	125,42 €
	OFICINAS_Y_DESPACHOS	87,48 €
	TIEND_COME_MENO_100M	99,45 €
	TIEND_COME_101-150M	233,63 €
	TIEND_COME_151-200M	319,19 €
	VIVIEND_NO_HABITADAS	37,40 €
	VIVIENDAS	64,63 €

SEGUNDA. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 40 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo artículo 7 quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado para vivienda o local independientemente del destino consistirá en una cantidad fija de 25,3678 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

2.- La cuota por conservación del servicio de Alcantarillado para vivienda o local destinado o no a industrias será de 0,094 euros/trimestre/m<sup>3</sup> de agua consumida.

3.- La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a los siguientes criterios:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

A) Cuota fija correspondiente al servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales para local destinado a industria será de 481.98 Euros/trimestre/industria.

Para instalaciones que cuenten con depuración industrial especial: 2.140,97 euros/trimestre/Industria especial”.

B) La cuota fija correspondiente al servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales para vivienda o local no destinados a actividades industriales se fija en 13.86 euros/trimestre.

C) Cuota de servicio por fincas y locales destinadas a actividades industriales será:

- Consumos 0 a 50 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,482 euros
- Consumos 51 a 100 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,603 euros
- De 100 m<sup>3</sup>/trimestre en adelante: 0,723 euros.

D) Cuota de servicio por vivienda o local no destinado a actividades industriales se fija en 0,303 euros/m<sup>3</sup>/trimestre.

Se emitirán recibos distintos referentes a los servicios de alcantarillado que ira ligado a agua potable y servicios de depuración.

En ambos recibos se medirán los consumos mediante los contadores de agua potable y/o en su caso los contadores o caudalímetros de los pozos propios instalados a tal efecto.

TERCERA. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 14 reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, modificando el artículo 6 que quedará con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 6.

1.- Las tarifas por esta tasa, al trimestre serán los siguientes:

- |  |               |
|--|---------------|
| 1.- Cuota de enganche:                   | 55,2717 euros |
| 2.- Cuota fija trimestral por abonado:   | 18,91 euros.  |
| 3.- Consumo de 0 a 15 m <sup>3</sup> :   | 0,386 euros.  |
| 4.- Consumo de 16 a 25 m <sup>3</sup> :  | 0,483 euros.  |
| 5.- Consumo de 26 a 40 m <sup>3</sup> :  | 0,745 euros.  |
| 6.- Consumo de más de 40m <sup>3</sup> : | 1,226 euros.  |
| 7.- Consumo de bares y ganadero:         | 0,827 euros.  |

2- Si por existencia de una fuga oculta en la red de distribución particular del abonado, se produjera un consumo superior al habitual, se aplicará la tarifa única de 0,454 euros m<sup>3</sup>, siempre que el consumo total sea inferior a 350 m<sup>3</sup>, o al doble del consumo habitual, si este fuera mayor a 350 m<sup>3</sup>. Los consumos que sobrepasen lo estipulado anteriormente se facturarán al precio de 0,177 € hasta la totalidad, siempre y cuando quede demostrado que efectivamente dicha avería ha sido objeto de reparación mediante factura firmada por fontanero y con conocimiento de la dicha empresa concesionaria del servicio, la cual si lo estimare conveniente, realizará la oportuna comprobación por técnicos de la misma.

No tienen la consideración de fuga oculta las debidas a pérdidas en cisternas de aparatos sanitarios, grifos, aljibes, aparatos productores de frío o hielo en bares, cafeterías o similares, etc.

La reducción del importe de los recibos solo se podrá aplicar a dos de ellos como máximo, extinguiéndose este derecho una vez notificada esta incidencia por el Servicio de aguas, anulándose las facturaciones inicialmente emitidas y generándose otras que se ajustarán a lo indicado en el segundo párrafo”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CUARTA.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 11 y 12 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en los términos recogidos a continuación:

“Artículo 11. Tipo de gravamen.

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,630%”.

ARTÍCULO 12. Bonificaciones.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones:

d) Se aplicará la siguiente bonificación fiscal de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo siempre que dichos sistemas representen al menos el 50% del suministro total de la energía y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal:

- Bonificación de un 50 por ciento a los inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial con valores catastrales igual o inferiores a 100.000 euros.

- Bonificación de un 25 por ciento a los inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial con valores catastrales superiores a 100.000 euros.

Requisitos y condicionantes:

- Aplicable únicamente a bienes inmuebles de uso residencial en los que se haya instalados sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo.

- Los sistemas instalados deben representar al menos el 50% del suministro total de energía.

- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la licencia municipal correspondiente.

- La solicitud deberá presentarse por el sujeto pasivo antes del 1 de enero del ejercicio en el cual haya de surtir efecto.

- El periodo de disfrute es de tres años, desde el siguiente a la finalización de la instalación.

- La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del periodo de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

- No tiene carácter retroactivo.

- Para disfrutar de la bonificación, los sujetos pasivos deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en la fecha de devengo de la cuota objeto de bonificación.

- Es compatible con el resto de bonificaciones reguladas en la ordenanza fiscal.

- Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y tengan trascendencia a efectos de la bonificación.

- Los servicios dependientes de la Tesorería municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento determinará la pérdida del derecho a su aplicación desde dicho momento y para los ejercicios restantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documentación a presentar:

- Instancia solicitando la bonificación.
- Copia de la licencia concedida para la instalación del sistema.
- Boletín de instalación eléctrica debidamente diligenciado”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa.- Irene Ruiz Camacho.

**Anuncio número 3917**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Ref.: EX-1716/2023.

Información pública de extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Tipo de procedimiento: expediente de extinción, de oficio, de un aprovechamiento de aguas subterráneas con consumo igual o inferior a 7 000 m<sup>3</sup> anuales. Término municipal: Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

Características del aprovechamiento: las características generales del aprovechamiento son las descritas a continuación:

- Clase y afección: sondeo destinado al riego de 2,739 ha de leñosos (pistacho).
- Titulares: Juan José Chacón Llanos (\*\*4199\*\*) y María del Pilar Barraón Juárez (\*\*4100\*\*).
- Volumen máximo anual: 4109,1 m<sup>3</sup>.
- Lugar, término municipal y provincia de la captación:
- Captación n.º 1:
- Tipo: sondeo.
- Unidad hidrogeológica: agua subterránea, masa de agua Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.
- Localización: polígono 40, parcela 117 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040001170000FZ.
- Coordenadas UTM ETRS89: X: 429 964 Y: 4 306 757.
- Descripción de los usos y lugar de aplicación:
- Uso n.º 1: consuntivo, riego.
- Tipo: leñosos (pistacho).
- Superficie de riego: 2,739 ha.
- Localización: polígono 40, parcela 117 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040001170000FZ.
- Volumen máximo anual: 4109,10 m<sup>3</sup>.
- Relación entre captaciones y usos:
- Captación n.º 1 destinada al uso n.º 1.
- Servidumbres:
- No constan.

Causa de la extinción: caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163.3 y 169.4 del RDPH, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días hábiles contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el portal de internet de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por que quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Adicionalmente, este expediente se somete a información pública también en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en carretera de Porzuna, 6 en Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 10 de octubre de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3918**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Ref.: EX-1717/2023.

Información pública de extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Tipo de procedimiento: expediente de extinción, de oficio, de un aprovechamiento de aguas subterráneas con consumo igual o inferior a 7 000 m<sup>3</sup> anuales. Término municipal: Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

Características del aprovechamiento: las características generales del aprovechamiento son las descritas a continuación:

- Clase y afección: sondeo destinado al riego de 10 ha de leñosos (pistacho).
- Titulares: Servicios Agrarios El Pistachero, S.L. (B13619119), Juan José Chacón Llanos (\*\*4199\*\*) y María del Pilar Barraojón Juárez (\*\*4100\*\*).
- Volumen máximo anual: 7000 m<sup>3</sup>.
- Lugar, término municipal y provincia de la captación:
- Captación n.º 1:
- Tipo: sondeo.
- Unidad hidrogeológica: agua subterránea, masa de agua Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.
- Localización: polígono 40, parcela 26 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040000260000FW.
- Coordenadas UTM ETRS89: X: 429 843 Y: 4 307 324.
- Descripción de los usos y lugar de aplicación:
- Uso n.º 1: consuntivo, riego.
- Tipo: leñosos (pistacho).
- Superficie de riego: 10 ha.
- Localización: polígono 40, parcela 26 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040000260000FW.
- Volumen máximo anual: 7000 m<sup>3</sup>.
- Relación entre captaciones y usos:
- Captación n.º 1 destinada al uso n.º 1.
- Servidumbres:
- No constan.

Causa de la extinción: caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163.3 y 169.4 del RDPH, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días hábiles contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el portal de internet de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por que quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Adicionalmente, este expediente se somete a información pública también en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en carretera de Porzuna, 6 en Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 10 de octubre de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3919**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Ref.: EX-1718/2023.

Información pública de extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Tipo de procedimiento: expediente de extinción, de oficio, de un aprovechamiento de aguas subterráneas con consumo igual o inferior a 7 000 m<sup>3</sup> anuales. Término municipal: Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

Características del aprovechamiento: las características generales del aprovechamiento son las descritas a continuación:

- Clase y afección: sondeo destinado al riego de 10,312 ha de leñosos (pistacho).
- Titular: Servicios Agrarios El Pistachero, S.L. (B13619119).
- Volumen máximo anual: 7000 m<sup>3</sup>.
- Lugar, término municipal y provincia de la captación:
- Captación n.º 1:
- Tipo: sondeo.
- Unidad hidrogeológica: agua subterránea, masa de agua Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.
- Localización: polígono 40, parcela 26 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040000260000FW.
- Coordenadas UTM ETRS89: X: 429 643 Y: 4 306 641.
- Descripción de los usos y lugar de aplicación:
- Uso n.º 1: consuntivo, riego.
- Tipo: leñosos (pistacho).
- Superficie de riego: 10,312 ha.
- Localización: polígono 40, parcela 26 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040000260000FW.
- Volumen máximo anual: 7000 m<sup>3</sup>.
- Relación entre captaciones y usos:
- Captación n.º 1 destinada al uso n.º 1.
- Servidumbres:
- No constan.

Causa de la extinción: caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163.3 y 169.4 del RDPH, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días hábiles contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el portal de internet de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por que quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Adicionalmente, este expediente se somete a información pública también en el boletín oficial de la provincia de ciudad real y en el ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en carretera de Porzuna, 6 en Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 10 de octubre de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3920**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Ref.: EX-1719/2023.

Información pública de extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Tipo de procedimiento: expediente de extinción, de oficio, de un aprovechamiento de aguas subterráneas con consumo igual o inferior a 7 000 m<sup>3</sup> anuales. Término municipal: Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

Características del aprovechamiento: las características generales del aprovechamiento son las descritas a continuación:

- Clase y afección: sondeo destinado al riego de 10,413 ha de leñosos (pistacho).
- Titulares: Servicios Agrarios El Pistachero, S.L. (B13619119), Juan José Chacón Llanos (\*\*4199\*\*) y María del Pilar Barraón Juárez (\*\*4100\*\*) José Manuel Chacón Barraón (\*\*0771\*\*).
- Volumen máximo anual: 7000 m<sup>3</sup>.
- Lugar, término municipal y provincia de la captación:
- Captación n.º 1:
- Tipo: sondeo.
- Unidad hidrogeológica: agua subterránea, masa de agua CAMPO DE CALATRAVA declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.
- Localización: polígono 40, parcela 26 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040000260000FW.
- Coordenadas UTM ETRS89: X: 429 946 Y: 4 306 886.
- Descripción de los usos y lugar de aplicación:
- Uso n.º 1: consuntivo, riego.
- Tipo: leñosos (pistacho).
- Superficie de riego: 10,413 ha.
- Localización: polígono 40, parcela 26 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040000260000FW.
- Volumen máximo anual: 7000 m<sup>3</sup>.
- Relación entre captaciones y usos:
- Captación n.º 1 destinada al uso n.º 1.
- Servidumbres:
- No constan.

Causa de la extinción: caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163.3 y 169.4 del RDPH, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días hábiles contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el portal de internet de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por que quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Adicionalmente, este expediente se somete a información pública también en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en carretera de Porzuna, 6 en Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 10 de octubre de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3921**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Ref.: EX-1722/2023.

Información pública de extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Tipo de procedimiento: Expediente de extinción, de oficio, de un aprovechamiento de aguas subterráneas con consumo igual o inferior a 7 000 m<sup>3</sup> anuales. Término municipal: Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

Características del aprovechamiento: Las características generales del aprovechamiento son las descritas a continuación:

- Clase y afección: sondeo destinado al riego de 10,36 ha de Leñosos (pistacho).
- Titular: SERVICIOS AGRARIOS EL PISTACHERO, S.L. (B13619119).
- Volumen máximo anual: 7000 m<sup>3</sup>.
- Lugar, término municipal y provincia de la captación:
- Captación n.º 1:
- Tipo: sondeo.
- Unidad hidrogeológica: agua subterránea, masa de agua CAMPO DE CALATRAVA declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.
- Localización: polígono 40, parcela 26 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040000260000FW.
- Coordenadas UTM ETRS89: X: 430 039 Y: 4 307 106.
- Descripción de los usos y lugar de aplicación:
- Uso n.º 1: consuntivo, riego.
- Tipo: leñosos (pistacho).
- Superficie de riego: 10,360 ha.
- Localización: polígono 40, parcela 26 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040000260000FW.
- Volumen máximo anual: 7000 m<sup>3</sup>.
- Relación entre captaciones y usos:
- Captación n.º 1 destinada al uso n.º 1.
- Servidumbres:
- No constan.

Causa de la extinción: caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163.3 y 169.4 del RDPH, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días hábiles contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el portal de internet de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por que quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Adicionalmente, este expediente se somete a información pública también en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en carretera de Porzuna, 6 en Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 10 de octubre de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3922**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>